



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00530 00

Vencido el término de suspensión decretado en auto de 25 de enero de 2021, se dispone su reanudación en el estado que se encuentra, siendo del caso, convocar audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Cgp.

Previamente, en garantía del debido proceso, se ordena enterar a las partes de la reanudación del litigio, por el medio más expedito, y en oportunidad regrese el expediente digital al despacho, para lo pertinente.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.	JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado <u>No.0010</u>	
Firmado	Hoy 24 MARZO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario	Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305599167742c0cb1ff86e3f66cb485e673df844cf6fd19d373ec3fd0dcd90b4**

Documento generado en 16/03/2021 08:41:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>